INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2014

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÒN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD-II LLAMADO ID 269216"

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 11.00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.-

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03.----------

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.----------

2-ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 269216

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 330-30-001 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2014.----------

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 3 de abril de 2014.----------

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Arq. Víctor Núñez
Asesor de Obras
Dpto. Ingeniería
Municipalidad de Piribebuy

Carlos María Villalba Núñez
ABOGADO
Mat. C.S. J. Nº 36508

29/04/14

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**
- Papelera Guairá SRL
- Gráfica Monarca SRL
- Aldo Eduardo Cabrera
- Serigraf SRL
- ACS Plast S.A
- Automundo SRL
- Aldo Gustavo González Brítez
- Alfredo Medina Godoy
- Norma Elizabeth López de Giacomi
- Yolanda Edith Cardozo Sanabria
- Telma Celina villasboa

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados según Resolución I.M Nº 1254/2014, al Sr. David Adriano Bogado Villalba, Secretario General; Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas; y Abog. Carlos María Villamayor Núñez,Inspector de Salubridad y Medio Ambiente.

3-ACTO DE PRÒRROGA

En fecha 11 de abril de 2014 se ha labrado el acta de prórroga, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 805/2009.----------

En la fecha se ha presentado dos oferentes, la empresa Artes Gráfica Visual y la empresa Gráfica Eco.----------

Se ha procedido a la prórroga, con una adenda Nº 01, cuya fecha prevista para la siguiente apertura según adenda es el 23 de abril de 2014 a las 09.00 horas.-------

Se ha reiterado las invitaciones a las empresas mencionadas más arriba.----------

La adenda se encuentra publicada en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.----------

Cabe destacar que la adenda aclara lo siguiente: El periodo de validez de las ofertas y el de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en su caso será reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados (Art. 6º Resolución DNCP 805/2009).----------

Se menciona, que las empresas Artes Gráfica Visual y Gráfica ECO no han retirado sus respectivos sobres, por lo que, los sobres quedan como válidos para la segunda apertura.----------

4- ACTO DE APERTURA

En fecha 23 de abril de 2014 a las 09.00 hs.; se ha labrado el acta de apertura de sobres, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 2 (Dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	EXPEDIENTE Nº	OFERENTE	RUC
1	11875 de fecha 10 de abril de 2014, 8.30 horas	Artes Gráfica Visual	2.922.317-2
2	11.878 de fecha 11 de abril de 2014, 07.44 horas	Gráfica ECO	951.292-6

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

5) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 23 de abril de 2014, se constata la presentación de 2(Dos) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Nº de Expediente/fecha	Oferente/ Empresa	RUC	Precio Total con IVA INCLUIDO
11875 de fecha 10 de abril de 2014, 8.30 horas	Artes Gráfica Visual	2.922.317-2	17.801.900
11.878 de fecha 11 de abril de 2014, 07.44 horas	Gráfica Eco	951.292-6	17.374.000

Carlos Maria Villamayor Núñez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 38000

6- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

-*El* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2014).----------

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 308879.----------

-Las empresas que tomaron conocimiento a través del Portal del SICP: Ninguna.

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Y, la Resolución DNCP Nº 805/2009 en su art.1º En las Contrataciones Directas en la cual no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (Cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.--------

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Encargado de Citazo
Planificación y Financiamiento
Municipalidad de Piribebuy

Carlos María Villamayor Ortiz
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 3[illegible]

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

DOCUMENTACIONES	Artes Gràfica Visual de Telma Celina Villasboa	Gráfica ECO de Aldo Eduardo Cabrera
El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	No cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	No cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple SIPE Activo	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE Activo	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona los siguientes: ----------

❖ **GRAFICA ECO:** No ha cumplido el formulario de oferta debido a que se ha omitido los datos solicitados en el formato del Formulario de Oferta. Los datos omitidos de registrar son: Fecha, Nº de CD, Nº de ID, Nombre de la Convocante, Nombre completo de la persona quien firma el formulario de oferta y el carácter de la misma. Se destaca en este punto que el formulario debe ser completado de acuerdo con las instrucciones indicadas y no se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.----------

Por otro lado, no cumple la garantía de mantenimiento de oferta, ya que, no se encuentra extendido debidamente. Se ha omitido la fecha, Nº de CD, Nombre de la convocante, nombre del representante de la empresa, la suma en Gs. de la obligación asumida y datos solicitados en la parte inferior del formulario de Declaración Jurada como ser Nombre de la persona quien suscribe y el carácter de la misma.----------

Así mismo la Declaración Jurada Art. 40 no se encuentra debidamente extendida, ya que, no se ha registrado los datos de la convocante; y en se han verificados los documentos del SIPE y se encuentra en estado vencido.----------

En consecuencia, la empresa Gráfica ECO, queda descalificado del proceso de evaluación, puesto que el formulario de oferta, la garantía de mantenimiento de oferta y la DD.JJ Art. 40 son documentos de carácter sustancial, es decir no subsanable, atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente:----------

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Arnaldo de Jesús
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Carlos María Villamayor Núñez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36509

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.----------

Así mismo,en el art. 61 del Decreto 21909/2003 reza lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------

Igualmente, la Resolución DNCP Nº 330/07, en su art. 3º, reza lo siguiente: *Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y la Declaración Jurada de integridad prevista en el artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación, o su presentación en forma deficiente,no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta".*----------

Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta `en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados o completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.----------

En consecuencia se pasa a descalificar esta oferta por los motivos expuestos precedentemente.----------

Secretario Jurídico
Municipalidad de Piribebuy

Carlos María Villamayor Núñez
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 26508

2° Fase: Art. 61°, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que al revisar la oferta de Gráfica ECO se ha constatado que el monto total de su oferta asciende a Gs. 17.574.000 no así a Gs. 17.374.000 como se registra en el formulario de oferta presentado.----------

3° Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".*

Y, atendiendo a que la oferta de la Empresa ARTES GRÀFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, ha cumplido con los requerimientos de carácter sustancial, y corresponde a la oferta siguiente con el precio más bajo; por lo que, se procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:----------

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE Activo
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE SIPE Activo
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE Activo
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE Activo
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE SIPE Activo**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (Para los casos de resmas de papel y papel vegetal)	NO CUMPLE

Abog. David Bogado Valdez
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Carlos Maria Villamayor Nuñez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36508

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Balance de dos ejercicios (2012 y 2011) a fin del análisis de la capacidad financiera del oferente. (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años).	Cumole 1,01
2 (Dos) copias de contratos de provisión de bienes similares al objeto del presente llamado ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas	CUMPLE
Copia de facturas emitidas en concepto de provisión de bienes similares al objeto del presente llamado, de cómo mínimo el 50% del monto total de la oferta presentada, cuyas facturas deberán ser de los dos últimos años anteriores.	NO CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de entrega de los bienes en tiempo y forma suscripta por alguna institución pública u organización privada	NO CUMPLE
DD.JJ de compromiso social	CUMPLE

Abog. David Bogado Vera
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada según nota de fecha 26 de abril de 2014; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*----------

Carlos Mario Villamayor Núñez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36508

En ese sentido, el oferente ha presentado lo solicitado, según expediente generado por mesa de entrada institucional Nº 12.044 de fecha 29 de abril de 2014, siendo las 09.10 horas.----------

7- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por la firma ARTES GRAFICA VISUAL, con RUC 2922317-2, representada por Telma Celina Villasboa con C.I Nº 2922317.----

Comité de Evaluación

8-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Cantidad	Presentación	P. U	P. T
14111507-003	Resmas de papel tamaño oficio	Chamex	Brasilero	Unidad	300	Unidad	23.000	6.900.000
14111507-002	Resmas de papel tamaño A4	Chamex	Brasilero	Unidad	13	Unidad	20.000	260.000
14111508-001	Rollos de papel para fax	Luxor	Brasilero	Unidad	10	Unidad	11.000	110.000
14111806-001	Formulario continuos-Comprobantes de ingresos	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	20.000	Unidad	200	4.000.000
14111526-001	Blocks talonarios de cobro externo de recolección de basuras	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	300	Unidad	5.500	1.650.000
14111526-001	Blocks formularios de portada de expediente-Mesa de entrada	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	30	Unidad	3.500	105.000
14111526-001	Blocks formularios de solicitud en general-Mesa de entrada	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	30	Unidad	11.000	330.000
14111526-001	Blocks formularios de Declaración Jurada de Activo	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	10	Unidad	22.000	220.000
14111526-001	Blocks formularios de Solicitud de usufructo de máquinas	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	10	Unidad	22.000	220.000
14111526-001	Blocks formulario de órdenes de compra	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	25	Unidad	16.500	412.500
14111526-001	Blocks formulario de órdenes de trabajo	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	12	Unidad	22.000	264.000
14111526-001	Blocks formulario de órdenes de combustibles	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	50	Unidad	11.000	550.000
14111526-001	Blocks de contraseña-Mesa de entrada	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	48	Unidad	5.500	264.000
14111526-001	Blocks formulario pasajes y viáticos	Artes Gráfica Visual	Nacional	Unidad	10	Unidad	22.000	220.000
14111704-001	Fardos de Papel higiénico	Elam	Nacional	Unidad	12	Unidad	70.000	840.000
60121149-001	Papel vegetal	Fedrigoni	Italiano	Unidad	200	Unidad	6.600	1.320.000
14111610-001	Cartulina lisa	Briefcard	Asiático	Unidad	20	Unidad	2.200	44.000

Abog. David Rosado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Arn. Carlos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Carlos María Villamayor Núñez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36508

60101308-001	Adhesivos	Álamo	Nacional	Unidad	28	Unidad	3.300	92.400
								17.801.900

Son Guaraníes: Diez y siete millones ochocientos un mil novecientos

8- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 09/2014 "Adquisición de Productos de papel, cartón e impresos con criterios de sustentabilidad-II Llamado", con un contrato, por un monto de G. 17.801.900 (Diez y siete millones ochocientos un mil novecientos), a la firma Artes Gráfica Visual, con RUC 2922317-2,representada por Telma Celina Villasboa, con C.I Nº 2922317.----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación

Abog. Carlos Mario Villamayor Núñez
Inspector de Salubridad y Ambiente
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación